



Propuesta conjunta de reforma del Consejo Económico y social

Las organizaciones Unión General de Trabajadores de Asturias, Comisiones Obreras de Asturias y la Federación Asturiana de Empresarios, han analizado con preocupación la propuesta de Ley de supresión del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias, en trámite en la Junta General del Principado de Asturias.

En una sociedad democrática avanzada, los poderes públicos están obligados a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Para ello, el papel de los Consejos Económicos y Sociales resulta fundamental, ya que se constituyen como una plataforma de permanente diálogo y deliberación. Compuestos por organizaciones representativas de la sociedad civil que se comunican y participan en la actividad parlamentaria y de Gobierno, hacen llegar opiniones y planteamientos sobre las decisiones que éstos puedan adoptar, y les dotan de una mayor legitimidad democrática, ya que afectan a los intereses del conjunto de ciudadanos. Todo ello contribuye, sin duda, a hacer una democracia más participativa, más legítima, más rica y dinámica, más fuerte, y por lo tanto más estable y duradera.

Cabe recordar, además, que la figura de los Consejos Económicos y Sociales está valorada, impulsada y extendida en el seno de la UE, de sus estados miembros, y reconocida en el propio Tratado de Constitución.

La actividad del CES lleva incorporado el valor añadido del acuerdo entre grupos que representan, en ocasiones, intereses dispares pero que son capaces de dar una valoración unánime, y encontrar puntos de acuerdo para transmitir una opinión consensuada sobre los diferentes temas sometidos a valoración. Unos valores, diálogo y consenso, tan necesarios y demandados en la actualidad por el conjunto de la sociedad.

La desaparición del Consejo Económico y Social, como hemos tenido ocasión de trasladar a los distintos grupos parlamentarios, privaría a la sociedad asturiana de un instrumento para realizar una serie de funciones y actividades que consideramos de interés general. Esta percepción es compartida por los integrantes del Pleno del Consejo

Propuesta conjunta

Reforma del Consejo Económico y Social

Económico y Social, tal como se expresó en la última sesión celebrada el pasado 3 de octubre.

En realidad, el valor de participación social también parece ser compartido por la mayoría de grupos parlamentarios que, o bien son partidarios de conservar el CES con las mejoras pertinentes, o han formulado enmiendas dirigidas a crear otros modelos de participación que lo suplan. También coincidimos en que el CES, y así lo hemos expresado reiteradamente, puede y debe de ser objeto de una amplia reformulación.

Con estas premisas, no habíamos comprometido a formular una propuesta conjunta de reforma constructiva del CES, que ahora se acompaña, y cuyo objeto es sintetizar aquellos elementos que a nuestro juicio pueden inspirar la renovación profunda del CES. Aspiramos a eliminar aquellos aspectos más necesitados de reforma, pero manteniendo y modernizando la aportación de valor que tiene esta figura, hasta el punto de que en Comunidades Autónomas pioneras en la eliminación la misma, ahora se proponga ahora su renacimiento.

Es un planteamiento sintético, totalmente abierto, para el que se ha tenido en cuenta las mejores experiencias de otros CES autonómicos, y en el que podemos concretar un triple objetivo.:

- Reformular un Consejo Económico y Social de Asturias como órgano de participación, estudio y deliberación, así como de asesoramiento y propuesta en materia socioeconómica y laboral de la Junta general y del Gobierno del Principado de Asturias. Consideramos esencial el protagonismo de la Junta General, desde la elección del presidente, hasta su capacidad para designar expertos, o la posibilidad de petición de informes.
- Potenciar una composición con mayor pluralidad social, configurándolo como un instrumento de participación de la sociedad civil dotada de representatividad.
- Dotar una estructura profesional, con un ajustado impacto presupuestario. Tras un análisis comparativo se propone, tanto en cantidad como en sistema de adscripción, la fórmula de menor repercusión estructural y económica posible para realizar las funciones que se consideran esenciales.

Propuesta conjunta

Reforma del Consejo Económico y Social

NATURALEZA

- El Consejo se constituye como ente consultivo del Gobierno y de la Junta General del Principado de Asturias, a fin de hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica y sociolaboral.
- El Consejo gozará de personalidad jurídica pública propia, distinta de la de la Administración de la Comunidad Autónoma, con plena capacidad para el ejercicio de sus funciones.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS

- Informar con carácter preceptivo los proyectos de ley relacionados con la política económica y sociolaboral.
- Informar con carácter preceptivo los proyectos de decreto relacionados con la política económica y sociolaboral.
- Informar las resoluciones administrativas de carácter general que adopte el Gobierno, relacionada con la política económica y sociolaboral, que tengan especial trascendencia.
- Informar con carácter preceptivo los planes generales del Gobierno en materia de política económica y sociolaboral.
- Formular propuestas al Gobierno sobre las materias a que se refieren los apartados anteriores.
- Elaborar dictámenes, resoluciones o informes, por propia iniciativa o a petición del Gobierno o de la Junta General, en materia de política económica y sociolaboral.
- Elaborar y elevar al Gobierno y a la JGPA anualmente un informe sobre la situación económica y sociolaboral.
- Solicitar y recibir de los órganos competentes de la Administración general, y de cualquier institución de la Comunidad Autónoma, cuanta información precise para el desarrollo de sus funciones.

ACTIVIDADES

- Informes periódicos anuales
- Boletines trimestrales y/o semestrales, de carácter socioeconómico y laboral.
 - Indicadores económicos.
 - Relaciones laborales.
 - Empleo y mercado laboral.

Propuesta conjunta

Reforma del Consejo Económico y Social

- Premios.
- Jornadas y foros.

Se consideran temáticas prioritarias para ser tratadas en cualquiera de los anteriores formatos

- Empleo y mercado laboral.
- Relaciones laborales y negociación colectiva.
- Igualdad de género.
- Juventud.
- Demografía.
- Desarrollo económico y territorial.
- Bienestar social.
- Medioambiente.

COMPOSICIÓN

- Grupo I: Organizaciones sindicales más representativas (Ley orgánica libertad sindical).
- Grupo II: Organizaciones empresariales más representativas (Estatuto Trabajadores, DA 6ª).
- Grupo III: Un vocal por cada uno de las siguientes entidades o grupos.
 - Ayuntamientos
 - Universidad
 - Economía social
 - Organizaciones profesionales agrarias y pesqueras
 - Consumidores y usuarios
 - Medio ambiente: un representante del observatorio de sostenibilidad.
 - Tercer sector: un representante del Consejo de bienestar social
 - Representante a propuesta del Consejo Asturiano de la Mujer.

No cabe la elección a representantes de la administración.

- Un experto a propuesta de la JGPA, y otro a propuesta del Gobierno. Con voz, pero sin voto.

Propuesta conjunta

Reforma del Consejo Económico y Social

PRESIDENTE

- Nombramiento por la Junta General del Principado de Asturias, con una mayoría reforzada entre personas reconocido prestigio, a propuesta del pleno del CES.
- Cargo no remunerado.
- Funciones de representación.

PERSONAL

- Creación de una unidad de apoyo, cuyos puestos de trabajo estén cubiertos por personal adscrito a la Administración del Principado de Asturias, con dependencia funcional del Consejo Económico y Social.
- Puestos esenciales:
 - Un puesto de dirección. Funciones:
 - Gerencia.
 - Impulso de la actividad.
 - Gestión administrativa de la unidad de apoyo.
 - Desempeño de funciones técnicas compatibles.
 - Técnicos
 - Un puesto de economista (ampliable por necesidades de servicio).
 - Un puesto de jurista. Función adicional de secretario de actas.
 - Un puesto administrativo.
- Adscripción de otros recursos humanos en función de las actividades requeridas al Consejo Económico social.

COBERTURA DE GASTOS

- Posibles sistemas de cobertura de gastos de preparación, dedicación y asistencia técnica, según modelos existentes en CES autonómicos:
 - Asignación anual a cada grupo por preparación, dedicación y asistencia.
 - Dietas directas por cada consejero/representante preparación, dedicación y asistencia.
 - Asignación de costes estimados para asesor por grupos y/o entidades, en función de representación.